



ÁREA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 1516 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1367 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021, QUE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 19177 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2021 Y SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA Y OTROS ENTES TERRITORIALES CERTIFICADOS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, la Resolución N° 3084 de 2002; decreto único reglamentario del sector educación, N° 1075 del 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante RESOLUCIÓN 1367 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021, se adopta el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución N° 19177 del 08 de octubre de 2021 y se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes del municipio de Santa Cruz de Lorica y otros entes territoriales certificados.
2. Que el artículo 45 de la Ley 1437 modificada por la Ley 2080 de 2021, Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
3. Que en reunión adelantada con los funcionarios de la SEM y acompañamiento del Ministerio de Educación, el día 30 de septiembre, se establecieron unos compromisos en cuanto a la palana docente, por ello se inicio el proceso de convocatoria abierto, pero una vez cumplidas las tareas establecidas en esa reunión, se hace necesario cerrar la convocatoria, para no afectar derechos de los docentes que se inscriban de otras ETC y cuyas vacantes sean retiradas con posterioridad de esta.
4. Que en el ARTÍCULO SEGUNDO del acto administrativo se establece el CAMPO DE APLICACIÓN, y allí se deja la opción para que docentes de otras entidades territoriales certificadas que deseen trasladarse y sustenten debidamente la necesidad de su reubicación laboral pudieran hacerlo.
5. Que es necesario modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 1367 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021.





ÁREA ADMINISTRATIVA

6. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO SEGUNDO**, de la Resolución N° 1367 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021, la cual quedará así: **ARTICULO SEGUNDO: CAMPO DE APLICACIÓN.** El proceso ordinario de traslados para el año académico 2022 de docentes y directivos docentes de que trata esta convocatoria, está dirigido a los docentes y directivos docentes oficiales con derechos de carrera vinculados a la planta de personal del Municipio de Santa Cruz de Lórica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El resto del articulado y párrafos de la Resolución N° 1367 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021, continúan vigentes y son de estricto cumplimiento para el proceso de traslados convocado.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicara en la página WEB de la Secretaria de Educación <http://semlorica.gov.co/>




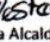
ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Cruz de Lórica, a los 04 días del mes de noviembre de 2021


JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ
Alcalde Municipal

APROBÓ: M. TORRALVO, Secretario de Educación 
REVISIÓN JURIDICA: K. CORENA, Lider Jurídica 
ELABORÓ: V.BURGOS, P.U. Talento Humano 
Vo. Bo: J.BALLESTEROS, Lider Administrativa 
Rubys Menco Contreras, Asesora Jurídica Externa Alcaldía

